

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 109

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

CVE-2020-3523 *Resolución de 2 de junio de 2020, por la que se modifica la Resolución de 5 de abril de 2019, que convoca a los centros de titularidad pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria en los que se imparten las enseñanzas de Educación Secundaria para personas adultas y/o enseñanzas de régimen especial a la realización de proyectos de innovación durante el curso 2019-2020.*

A partir de la Resolución de 5 de abril de 2019, la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo, en su impulso de la investigación y la innovación en el campo del aprendizaje permanente y las enseñanzas de régimen especial, convocaba a los centros de titularidad pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria en los que se impartan las enseñanzas de educación secundaria para personas adultas y/o enseñanzas de régimen especial, a la realización de proyectos que potencien la mejora de los procesos metodológicos y formativos en el campo del aprendizaje, fomenten la colaboración entre centros, y de estos con su entorno.

Posteriormente, la crisis sanitaria derivada de la epidemia de COVID-19 llevó a la publicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. La Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo publicó la Resolución de 14 de marzo de 2020, por la que se suspendía la actividad presencial en todos los Centros Educativos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, como consecuencia de la evolución epidemiológica del coronavirus (COVID-19).

El mantenimiento del estado de alarma, en el que actualmente nos encontramos, derivado de la crisis sanitaria producida por la epidemia de COVID-19 hace preciso prorrogar la ejecución de los proyectos de innovación que se están desarrollando en el curso 2019-20, en los centros educativos correspondientes, al curso 2020-21. Por tanto, en virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y en uso de la atribución conferida en la disposición final primera de la Orden EDU/23/2008, de 2 de abril, esta Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente,

RESUELVE

Primero. Modificar la Resolución de 5 de abril de 2019, que convoca a los centros de titularidad pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria en los que se impartan las enseñanzas de Educación Secundaria para personas adultas y/o enseñanzas de régimen especial a la realización de proyectos de innovación durante el curso 2019-2020, en los siguientes apartados:

a) El punto 2 del apartado tercero pasa a tener la siguiente redacción:

"2. Los proyectos deberán estar finalizados el 21 de junio de 2021, siendo la fecha límite para la entrega de la memoria la indicada en el punto décimo".

b) El apartado noveno pasa a tener la siguiente redacción:

"Noveno. Seguimiento y evaluación de los proyectos.

1. El seguimiento y valoración de los proyectos seleccionados será realizado por el inspector del centro coordinador que, tras realizar las visitas correspondientes, realizará dos informes,

CVE-2020-3523

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 109

uno de seguimiento en el mes de enero de 2020 y otro final en junio de 2020, según los Anexos VI y VII, respectivamente, sin perjuicio de las visitas, encuentros o reuniones pertinentes para completar el seguimiento que pudieran convocarse desde la Unidad Técnica de Formación Profesional y Educación Permanente. En el informe final de junio se indicará si es necesario contar con un aplazamiento hasta el final del curso 2020-2021, para la finalización del proyecto, por la crisis sanitaria ocasionada por el covid-19.

2. El inspector del centro coordinador realizará un informe final excepcional en junio de 2021 de aquellos proyectos aplazados al curso 2020-2021, según el Anexo VIII.

3. El comité de valoración realizará la evaluación final de los proyectos antes del 31 de diciembre de 2021, teniendo en cuenta los informes presentados por los inspectores responsables del seguimiento y valoración, la memoria final y los productos obtenidos, así como otros datos del seguimiento realizado por la Unidad Técnica de Formación Profesional y Educación Permanente, si fuera el caso.

4. La evaluación de cada proyecto será positiva o negativa. Cuando esta sea positiva, la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo certificará la participación en el mismo.

5. La Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo podrá dar por concluido el proyecto antes de su finalización en aquellos casos en que, a su juicio, no se estén cumpliendo los objetivos del mismo".

c) El punto 1 del apartado décimo pasa a tener la siguiente redacción:

"1. Serán obligaciones del coordinador del proyecto:

a) Entregar, en el plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la selección, el compromiso de ejecución del proyecto, firmado por el director del centro coordinador, según el modelo normalizado del Anexo II. De no presentarse, se entenderá que renuncia a su derecho, previa Resolución.

b) Realizar las actuaciones relativas al proyecto, debiendo comunicar, al menos con 15 días hábiles de antelación, cualquier modificación justificada del mismo.

c) Facilitar las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la aplicación del proyecto por parte de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo.

d) Redactar una valoración preliminar del trabajo realizado por el grupo antes del 31 de enero de 2020.

e) Redactar una valoración del estado del proyecto antes del 20 de junio de 2020, indicando si es necesario aplazar su desarrollo y finalización al curso 2020-21; en este caso indicar las modificaciones a nivel de ejecución, planificación y temporalización.

f) Entregar a la Unidad Técnica de Formación Profesional y Educación Permanente la memoria final del proyecto, siguiendo el modelo del Anexo V, antes del 26 de junio de 2021.

Segundo. Eficacia de la Resolución.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Tercero. Recurso de alzada.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la consejera de Educación, Formación Profesional y Turismo en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 2 de junio de 2020.

El director general de Formación Profesional y Educación Permanente,
Ricardo Lombera Helguera.

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 109



**ANEXO VIII
Resolución de 2 de junio de 2020
PROYECTOS DE INNOVACIÓN (C.E.P.A.S.-R.E.)**

INFORME FINAL EXCEPCIONAL

TÍTULO DEL PROYECTO		
CENTROS EDUCATIVOS Y EMPRESAS PARTICIPANTES		
Profesores participantes		
Nombre y apellidos	DNI	centro de destino
COORDINADOR DEL PROYECTO		
GRADO DE CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO		
EVALUACIÓN FINAL DEL PROYECTO		

En, a de de 2021

EL/LA INSPECTOR/A DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE